

## MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

### ¿En qué consiste?

**Un acuerdo abierto**

#### GARANTÍAS

**Reconocimiento experiencia a todos los efectos.** Los servicios prestados en las actuales categorías profesionales que se fusionan se considerarán a los efectos de experiencia profesional en los procesos de concursos de **traslados, promoción y de acceso** a la condición de personal laboral fijo como prestados en la categoría profesional resultante de la fusión. Las personas que tengan reconocida **movilidad por salud laboral** conservarán ese derecho.



#### SE REANUDA LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO DESPUÉS DE MÁS DE CINCO AÑOS PARALIZADO

Este Acuerdo supone retomar la negociación del VII Convenio Colectivo suspendida desde el 14 de abril de 2009. Se refleja en el acuerdo la obligatoriedad de reunir al menos dos veces al mes el grupo de trabajo de clasificación. Además se establece el compromiso de reanudar la negociación del VII convenio tras la negociación de categorías.

**Para CCOO es prioritario negociar una calendarización de la recuperación de derechos que nos han sido arrebatados.**

#### ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

Se realizarán procesos para acreditación de competencias por primera vez para el personal laboral de la Junta. Estos procesos facilitan el acceso a certificados de profesionalidad y titulaciones.

El Acuerdo refleja que “la Consejería competente en materia de Administración Pública dará traslado a la Consejería competente en materia de Educación del contenido del presente Acuerdo a los efectos de que se lleven a cabo, en **todas las categorías en las que se incluyen certificados de profesionalidad** en los requisitos de acceso, las oportunas **convocatorias para la acreditación de las competencias** profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral”.

*De este modo conseguimos introducir las directivas de la OIT al respecto de la acreditación de competencias mediante certificados de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*

#### RECLASIFICACIÓN CATEGORÍAS MAL ENCUADRADAS

Se inicia el estudio de categorías que podrían ser reclasificadas en función de las posibilidades presupuestarias, algo que durante toda la negociación en el grupo de trabajo, la administración se había negado de manera radical.

#### FUNCIONARIZACIÓN

Se funcionanizan nuevas categorías en base a la DT 2ª del EBEP: Delineante, Operador de Ordenador, Auxiliar Operador de informática, Interprete Informador del IAM. Queda pendiente Celador Forestal, Guarda Fluvial, etc.

## ACUERDO PARA LIMITAR LOS EFECTOS DE LA REFORMA LABORAL



La reforma laboral obliga a introducir en los convenios un sistema de clasificación fundamentado solamente en los grupos profesionales introduciendo la polivalencia, este Acuerdo diseña e incorpora una nueva estructura en la clasificación profesional poniendo freno a esa polivalencia en las funciones.

Ello se alcanza:

- a) Mediante la vinculación de las categorías de los grupos III y IV a las titulaciones de la FP y las profesiones para las que forman o los certificados de profesionalidad que las suplen y se pueden alcanzar mediante la experiencia profesional.
  - a. Al personal fijo que posee la categoría no le afectan las modificaciones en titulaciones.
  - b. Para el personal temporal se prevé la realización de procesos de acreditación de cualificaciones profesionales que les permitan adquirir los requisitos.
- b) En el grupo V se consigue mediante la vinculación de las funciones a realizar al puesto que se ocupe. Limitando el desempeño de funciones a los puestos concretos.

De este modo conseguimos parar los efectos de las modificaciones que la reforma laboral obliga a introducir en los convenios y para lo cual fijaba plazos.

**¿Por qué este acuerdo acota la polivalencia funcional que introdujo la reforma laboral?**

Solo mediante la negociación colectiva se puede limitar, incluyendo especialidades, titulaciones y funciones de los puestos de trabajo. Es en esta línea en la que va el acuerdo y en la que va a orientarse el resto de la negociación.

**¿? Con la unificación de categorías, ¿me pueden poner, por ejemplo, un día a hacer funciones de Ordenanza y otro de Telefonista?.**

**NO** Tus funciones van definidas en el puesto de trabajo.

Tal como dice el acuerdo: **"Los puestos de trabajo de las actuales categorías profesionales conservarán su denominación y funciones actuales, dentro de las categorías resultantes de la fusión".**



# ciudadanía

## GRUPO III

NUEVA CATEGORIA	ANTIGUAS CATEGORIAS QUE SE INTEGRAN	OBSERVACIONES
<b>Personal Técnico Servicio Centros</b>	Gobernanta	Titulación Técnico Superior en Alojamiento y Turismo. Se añade Certificado Gestión de Pisos y Limpieza en Alojamientos (HOTA0208)
<b>Personal de Interpretación e Información</b>	Intérprete Informador	Funcionarización personal IAM. Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas. En adelante CCOO propuesta de inclusión de titulaciones y certificados relacionados medio ambiente.
<b>Personal Técnico en Integración Social</b>	Monitor Educación Especial	Titulación, continúa Técnico Superior en Integración Social. Se añaden certificados de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Centros Educativos (SSCE0112) y Promoción e Intervención Socioeducativa con Personas con Discapacidad (SSCE0111)
<b>Personal Administrativo</b>	Administrativo/Admvo. Jefe	Funcionarización DT 2ª EBEP
<b>Personal Técnico en Integración Sociocultural.</b>	Monitor de Centros de Menores y Monitor de Residencia Escolar	Titulaciones Técnico Superior en Educación Infantil, TS Integración Social. TS Animación Sociocultural. Se incluye certificado de Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0211)
<b>Dirección de cocina</b>	Jefe de Cocina y Oficial Primera Cocinero	Jefe de Cocina, acceso solo por traslado. Si no se cubre por promoción. Título Técnico Superior en Dirección de Cocina, Certificado Dirección y Producción en Cocina (HOTR0110)
<b>Analista de laboratorio</b>	Analista de Laboratorio	Modificación: se amplían las titulaciones y certificados de profesionalidad. TITULACIONES - Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad, TS Laboratorio de Diagnóstico Clínico, TS Análisis y Control. TS Salud Ambiental. TS Química Ambiental. TS Anatomía Patológica y Citología. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: Análisis Químico (QUIL0108), Análisis Biotecnológico (QUIA0111), Ensayos Físicos y Fisicoquímicos (QUIA0108)



# ciudadanía

## GRUPO III

NUEVA CATEGORÍA	ANTIGUAS CATEGORÍAS QUE SE INTEGRAN	OBSERVACIONES
<b>Monitor/a Escolar</b>	Monitor/a Escolar	Se mantienen titulaciones - Técnico Superior en Administración y Finanzas. Técnico Superior en Animación Sociocultural. Se agregan certificados de Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas (ADGG0308) . Asistencia a la Dirección (ADGG0108) . Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0211)
<b>Personal Operador de Protección Civil y Telecomunicaciones</b>	Operador de Protección Civil y Telecomunicaciones	.Título Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos Certificado Gestión y Supervisión de Alarmas en Redes de Comunicaciones (IFCM0410)
<b>Técnico Superior en Educación Infantil</b>	TSEI	Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación.
<b>Delineante</b>		Funcionarización DT 2ª EBEP
<b>Operador de ordenador</b>		Funcionarización DT 2ª EBEP

DE TODAS LAS ANTERIORES CATEGORÍAS, ESTUDIADAS CON ANTERIORIDAD AL ACUERDO PARCIAL, FALTA POR ESTUDIAR SUS FUNCIONES. EN RELACIÓN A ESTAS SE PODRÍAN PROPONER MODIFICACIONES. ESPERAMOS VUESTRAS APORTACIONES PARA ELABORAR NUESTRAS PROPUESTAS EN CUANTO A DICHAS FUNCIONES.

CATEGORÍAS QUE AÚN NO HAN SIDO ABORDADAS: CONDUCTOR MECÁNICO DE 1ª, ENCARGADO, JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO, CORRECTOR, ENCARGADO, ENCARGADO DE ALMACÉN, ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS, OFICIAL DE 1º OFICIOS, OFICIAL 1º PREIMPRESIÓN, IMPRESIÓN, MANIPULADO ARTES GRÁFICAS, OFICIAL TRACTORISTA DE 1ª, TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO. SE INCLUIRÍAN EN UNA AMPLIA CATEGORÍA CON ÁREAS FUNCIONALES Y ESPECIALIDADES. PROFESOR DE PRÁCTICAS REDEFINICIÓN DE PUESTOS. ESTENOTIPISTA A EXTINGUIR.



# ciudadanía

## GRUPO IV

NUEVA CATEGORÍA	ANTIGUAS CATEGORÍAS QUE SE INTEGRAN	OBSERVACIONES
<b>Auxiliar de Cocina</b>	Cocinero	Técnico en Cocina y Gastronomía. Certificado profesionalidad Cocina (HOTR0408)
<b>Auxiliar de Servicios en centros</b>	Encargado svcs. hostelería	Técnico en Servicios de Restaurante y Bar o Técnico en Comercio
<b>Auxiliar Enfermería</b>	Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio y Cuidador/a	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. Certificados de profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) o Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSCS0108)
<b>Celador Forestal</b>	Celador de 1º y 2º Forestal	Estudio de posible reclasificación y funcionarización en la negociación posterior al acuerdo.
<b>Auxiliar de Autopsia</b>		Se mantiene. Discrepancia de la administración con propuesta sindical de reclasificación al ser la única titulación un Técnico Superior.
<b>Auxiliar Administrativo</b>		Funcionarización DT 2ª EBEP.
<b>Auxiliar Operador de Informática</b>		Funcionarización DT 2ª EBEP.
<b>Auxiliar Instituciones Culturales</b>		No se establece acuerdo. Propuesta sindical de estudiar reclasificación no aceptada por la administración. En principio propone unificar con Aux. Admvo. y funcionarización. Posteriormente retira propuesta por no tener titulación gran parte del colectivo.
<b>Monitor Deportes</b>		Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
<b>Auxiliar laboratorio</b>		Técnico en Laboratorio o Técnico en Operaciones de Laboratorio

DE TODAS LAS ANTERIORES CATEGORÍAS, ESTUDIADAS CON ANTERIORIDAD AL ACUERDO PARCIAL, FALTA POR ESTUDIAR SUS FUNCIONES. EN RELACIÓN A ESTAS SE PODRÍAN PROPONER MODIFICACIONES. ESPERAMOS VUESTRAS APORTACIONES PARA ELABORAR NUESTRAS PROPUESTAS EN CUANTO A DICHAS FUNCIONES.

**CATEGORÍAS QUE AÚN NO HAN SIDO ABORDADAS. CONDUCTOR (se estudiará junto a Conductor m. de 1ª y puestos de acuerdo Consejo de gobierno). Otras categorías, incluir en categoría amplia con áreas funcionales y especialidades: OFICIAL 2ª OFICIOS, OF. 2º ARTES GRÁFICAS.**



# ciudadanía

## GRUPO V

NUEVA CATEGORÍA	ANTIGUAS CATEGORÍAS QUE SE INTEGRAN	OBSERVACIONES
<b>Personal Asistente en Restauración</b>	Ayudante de Cocina y de Pinche de Cocina	En traslado se pueden solicitar puestos de ambas categorías integradas en Personal asistente Restauración. Para el resto de categorías del grupo V y resto de grupos se puede acceder mediante promoción.
<b>Personal de Limpieza y Alojamiento</b>	PSD y Limpiador/a	En traslado se pueden solicitar puestos de ambas categorías integradas en Personal de limpieza y alojamiento. Para el resto de categorías del grupo V y resto de grupos se puede acceder mediante promoción.
<b>Personal de Oficios.</b>	Jardinero, Peón, Peón Especializado Artes Gráficas, Peón de Mantenimiento y Peón y Mozo Especializado	En traslado se pueden solicitar puestos de todas las categorías integradas en Personal de Oficios. Para el resto de categorías del grupo V y resto de grupos se puede acceder mediante promoción.
<b>Personal de Servicios Generales</b>	Conserje, Expendedor, Ordenanza, Telefonista y Vigilante	Puestos de <b>Conserje</b> y <b>Expendedor</b> : pasan a ser puestos singularizados. Solo se puede optar en traslado, las personas de las categorías incluidas en el Personal de Servicios Generales. Solo si no se cubren saldría a promoción para el resto de categorías del grupo V. No saldrán las plazas a acceso una vez consoliden los temporales. En traslado se pueden solicitar puestos de todas las categorías integradas en Personal de Servicios Generales. Para el resto de categorías del grupo V y resto de grupos se puede acceder mediante promoción.
<b>Auxiliar Sanitario.</b>	Auxiliar sanitario	No se modifica.

En los puestos de trabajo se mantiene las funciones de las categorías antiguas (Ordenanza, PSD, Pinche, Peón, etc.)



# ciudadanía

## CCOO TE INFORMA



**¡LLÁMANOS!**

**Almería** 950 18 49 19

**Córdoba** 957 22 13 74

**Huelva** 959 24 18 92

**Málaga** 952 64 99 45

**Cádiz** 956 29 71 58

**Granada** 958 28 98 42

**Jaén** 953 21 79 69

**Sevilla** 954 46 45 19



[infoautonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:infoautonomica-and@fsc.ccoo.es)

**SIGUE AL SECTOR DE  
AUTONÓMICA:**

**WEB:**

[www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica)

**FACEBOOK:**

**FSC CCOO Andalucía Autónoma**

**TWITTER:**

**@CCOOFSCAndAuton**



**#es públicoSalvalo**